

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO No.12 de 2010

“Por medio del cual se aprueba la apertura del programa de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las
señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O:

- Que la Universidad de Sucre participó en la convocatoria de ampliación de coberturas año 2010, del Ministerio de Educación Nacional, para programas académicos de pregrado, en la que incluyó la oferta del programa de Enfermería dirigido a Auxiliares de Enfermería;
- Que el Comité Curricular del programa de Enfermería realizó un estudio para validar los conocimientos y competencias que desarrollan los Auxiliares de Enfermería en su proceso de formación; y pudo evidenciar que se pueden reconocer 30 créditos académicos a las Auxiliares de Enfermería que se admitan en el programa;
- Que la oferta del programa de formación profesional para Auxiliares de Enfermería, no implica cambios en su estructura curricular ni en el plan de estudios, sino la adecuación y adopción de estrategias que permitan disminuir en semestres el desarrollo de los créditos faltantes del plan de estudios;
- Que teniendo en cuenta lo anterior, la Jefa del Departamento de Enfermería presentó ante el Consejo Académico, la propuesta para la creación del programa de Profesionalización de Auxiliares de Enfermería;
- Que el Consejo Académico en sesión del 2 de marzo de 2010 avaló dicha iniciativa y recomendó su aprobación;
- Que el Consejo Superior Universitario en sesión del 24 de septiembre de 2010 al considerar la conveniencia de la oferta del programa mencionado;

ACUERDA:

- ARTICULO 1o.** Autorizar la oferta, por una sola vez, del programa de Enfermería dirigido a la formación profesional de 50 Auxiliares de Enfermería.
- ARTICULO 2o.** Reconocer 30 créditos académicos a los Auxiliares de Enfermería admitidos en la cohorte especial del programa de Enfermería, cuya duración es de seis (6) semestres académicos.
- PARAGRAFO.** Los contenidos curriculares, pensum, plan de estudios y el presupuesto del mencionado programa harán parte integral del presente Acuerdo.
- ARTICULO 3o.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2010.

Original firmado por:
MARTHA GARCÍA DÍAZ
Presidenta (e)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria